



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 21 de junio de 2022

**VISTOS:** Los arts. 2 y 9 del Reglamento Complementario; el artículo 20 del Reglamento General; la Resolución N° 2718 del 30/11/2021; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022) establece, en su artículo 2°, que el Consejo podrá disponer la toma de exámenes simultáneos en distintas sedes y/ o Departamentos Judiciales o, en su caso, podrá realizar un agrupamiento de distintos Departamentos Judiciales y/o Regiones para realizar una única evaluación, disponiendo en cada caso el lugar donde será tomado el o los exámenes escritos. Por su parte, el artículo 9°, señala que las competencias que en el Reglamento General del Consejo se encuentran a cargo del Secretario, y que por Resolución N° 2718/2021 fueron reasignadas al Área de Evaluación y Vacantes, deberán entenderse que se encuentran a cargo de la persona Responsable de esta última Área. -----

Que el artículo 20° del Reglamento General regula lo concerniente al acta de los exámenes que componen la prueba de oposición. -----



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Que por Resolución N° 2718 (del 30/11/2021), se aprobó en la Estructura Orgánico Funcional del Organismo, la creación del "Área de Evaluación y Vacantes" y del "Área de Informática", de conformidad con el Anexo I de la misma. --  
Que, entre las funciones y misiones del Área de Evaluación y Vacantes, se encuentra la de supervisar y controlar todo lo concerniente a la convocatoria y toma de exámenes, pudiendo disponer las medidas e instrucciones que estime necesarias. -----

Que, tal como surge de los artículos 20 del Reglamento General, 2y 9 del Reglamento Complementario (citados), y de la Resolución N° 2718/2021, la persona Responsable del Área de Evaluación y Vacantes es quien tiene la competencia asignada para supervisar y controlar el proceso de toma de exámenes, labrar las Actas correspondientes y guardar y conservar la documentación vinculada a las evaluaciones. --  
Que toda vez que el Reglamento Complementario prevé en su artículo 2° la posibilidad de tomar exámenes en forma simultánea, en dos (2) o más sedes, resulta necesario que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes pueda delegar en otra persona el ejercicio de determinadas competencias asignadas (en las normas citadas precedentemente), manteniendo su titularidad. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que, a su vez, deber preverse dicha posibilidad para el caso que la Responsable del Área no pueda asistir a la toma de exámenes, se encuentre imposibilitada para ejercer su función, de licencia o permiso, o el cargo quede vacante.

Que, en virtud de ello, corresponde facultar expresamente a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, a transferir el ejercicio de las competencias necesarias para supervisar y controlar el proceso de toma de exámenes, labrar las Actas correspondientes y guardar y conservar la documentación vinculada a las evaluaciones en las personas del Proc. Gustavo Hugo Degiácomo, Proc. Daniel Pablo Colisnechenco y Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1°:** Facultar expresamente a la persona Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Prosecretaria Dra. Romina Martínez, a delegarlas competencias necesarias para supervisar y controlar el proceso de toma de exámenes, labrar las Actas correspondientes y guardar y conservar la



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**


documentación vinculada a las evaluaciones en las personas del Proc. Gustavo Hugo Degiácomo, Proc. Daniel Pablo Colisnechenco y Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

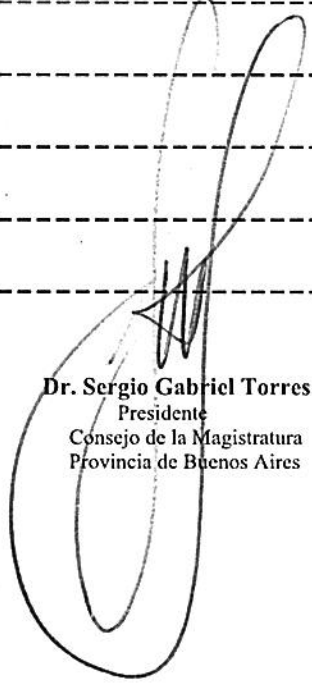
**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, notifíquese y publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 2909.** -----

**Registro de Resoluciones.** -----

**Secretaría.** -----

  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires